

## ANUNCIO

### 1.710

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 2024-0249, de fecha 07.05.24, se ha aprobado la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Fontanero, de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Moya, por el sistema de concurso, en Régimen Laboral para la Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Moya, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 157, de 29.12.22, y la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, número 79, de fecha 30.03.24:

#### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

PEDRO RODRIGUEZ RIVERO

\*\*\*7379\*\*

#### LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

Ninguno.

Se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para subsanar defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, se les tendrá por desistidos de su petición, lo que se declarará en la resolución que apruebe la lista definitiva, quedando definitivamente excluidos del proceso selectivo.

En la Villa de Moya, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Armando Raúl Afonso Suárez.

99.059

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

### ANUNCIO

#### 1.711

De conformidad con la Base Decimotercera de los Criterios Generales de la Convocatoria habiéndose procedido a publicar en el Tablón de Anuncios y web municipal Anuncio de calificaciones finales, relación y orden de candidatos que han superado el proceso selectivo para la cobertura como funcionario de carrera de la/s plaza/s correspondientes a las categorías de Arquitecto Grupo/Subgrupo A/A1 y Delineante Grupo/Subgrupo C1, afectadas por el proceso de estabilización del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso.

Se requiere a las personas propuestas para efectuar el nombramiento como funcionario/a de carrera o contratación como personal laboral fijo, que aporten la documentación requerida, tal y como establece la base

DECIMOCUARTA de los Criterios Generales de la Convocatoria, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados aportarán, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la siguiente documentación:

a) Titulación compulsada requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación de la misma en caso de titulación extranjera.

b) Certificado médico oficial (firmado y sellado por médico colegiado) acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1) de los Criterios Generales.

c) Declaración responsable de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según al modelo oficial que figure en las correspondientes bases específicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de reserva de personas con discapacidad deberán presentar Resolución o Certificado, de acuerdo con lo indicado en apartado 3 de la Base Cuarta.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

2. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia del/la aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento, toma de posesión o formalización de contrato laboral, no presenta la documentación exigida en esta Base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, se podrá requerir del respectivo Tribunal Calificador relación complementaria del/la aspirante que siga al propuesto/a, para su nombramiento como funcionario/a de carrera o formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo.

En Santa Lucía de Tirajana, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

97.826

## ANUNCIO

### 1.712

Tengo bien a comunicarle que con fecha 5 de enero de 2024 se ha dictado por el Alcalde-Presidente, el Decreto número 2024-0034, por el que se resuelve expresamente lo siguiente: